



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 770-D**

19 DE JULIO DE 2022

**SUMARIO:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>
<b>I</b>	<b>CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM</b>
<b>II</b>	<b>REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>
<b>III</b>	<b>LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.</b>
<b>IV</b>	<b>INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA GARANTÍA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LIBERTAD DE PRENSA, DE OPINIÓN, DE EXPRESIÓN Y LA COMUNICACIÓN.</b>
<b>V</b>	<b>INFORME QUE RECOMIENDA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA</b>
<b>VI</b>	<b>SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.</b>

**ANEXOS**





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

Acta 770-D

### ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del cuórum. -----	1
II	Reinstalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. -----	2
VI	<b>Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Garantía, Promoción y Protección de la Libertad de Prensa, de Opinión, de Expresión y de la Comunicación. Continuación.</b>	2
	Presidente suspende la Sesión e instala en comisión general para recibir al representante de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión. -----	3
	Intervención del señor Kléber Chica, Presidente de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión - AER. -----	3
	Clausura de la comisión general y reinstalación de la Sesión. -----	6
	Lectura del oficio suscrito por la ponente del Proyecto de Ley, solicitando la suspensión del tratamiento del punto del Orden del Día. -----	6
V	<b>Informe que recomienda la aprobación del Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Turquía, para su ratificación. (Lectura del Informe de la Comisión).</b> -----	8
	Asume la Dirección de la Sesión la asambleísta Nathalie Arias Arias, Segunda Vocal del Consejo de Administración Legislativa. -----	20
	Intervenciones de los asambleístas: Jachero Robalino Elías. -----	20



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 770-D

Reasume la Dirección de la Sesión el asambleísta Virgilio Saquicela Espinosa, Presidente de la Asamblea Nacional. -----	23
Aguirre Zambonino Pamela. -----	23,27
Flores Arroyo Juan Fernando. -----	25,28
Lectura de la moción de aprobación del Instrumento Internacional. -----	30
Votación de la moción de aprobación del Instrumento Internacional. (Aprobada). -----	31
<b>VI Suspensión de la Sesión. -----</b>	<b>32</b>



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 770-D**

**ANEXOS:**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Garantía, Promoción y Protección de la Libertad de Prensa, de Opinión, de Expresión y de la Comunicación.**
3. **Informe que recomienda la aprobación del Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Turquía, para su ratificación.**
  - 3.1. **Memorando Nro. AN-CRIM-2022-0037-M. Quito, D.M., 22 de febrero de 2022, suscrito por la abogada María Teresa Velasteguí Morales, Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana**
4. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
5. **Votación electrónica**
6. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 770-D

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas diez minutos del día diecinueve de julio del año dos mil veintidós, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Virgilio Espinosa Saquicela. -----

En la Secretaría actúa el abogado Álvaro Salazar Paredes, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, buenos días. Señor Secretario, sírvase constatar el cuórum para dar inicio a la presente sesión. -----

#### I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, muy buenos días. Señoras y señores asambleístas, muy buenos días. Señor Presidente, de conformidad con su disposición procedemos a constatar el cuórum para la instalación de la continuación de la sesión setecientos setenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento veinte asambleístas registrados en la presente Sesión. Por tanto, contamos con el cuórum. --

#### II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se reinstala la sesión siete setenta, señores asambleístas. Señor Secretario, dé lectura a la convocatoria, por favor. -----



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 770-D

#### III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor Presidente, doy lectura de la convocatoria. “Por disposición del señor doctor Virgilio Saquicela Espinoza, Presidente de la Asamblea Nacional, de conformidad con el numeral 3 del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la sesión No. 770 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 19 de julio de 2022, a las 10:50, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día aprobado: Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Garantía, Promoción y Protección de la Libertad de Prensa, de Opinión, de Expresión y de la Comunicación. Informe que recomienda la aprobación del Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Turquía, para su ratificación”. Hasta aquí el texto de la convocatoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda con el primer punto, señor Secretario. -----

#### IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, conforme el Orden de Día aprobado el “Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Garantía, Promoción y Protección de la Libertad de Prensa, de Opinión, de Expresión y de la Comunicación”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informe si existe



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-D

comisión general. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Presidente, contamos con una solicitud de comisión general para el presente punto. Con su autorización, procedemos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE RADIODIFUSIÓN, CUANDO SON LAS ONCE HORAS DOCE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se suspende la sesión por imperativo legal y nos declaramos en comisión general. Dé trámite, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma debida nota, señor Presidente. Se suspende la sesión y en comisión general nos proponemos a recibir al señor Kléber Chica, Presidente de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión – AER. Con su autorización, señor Presidente, señoras y señores asambleístas, contaremos con la intervención del señor Kléber Chica. Señor Chica, muy buenos días. -----

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE RADIODIFUSIÓN - AER, SEÑOR CHICA KLÉBER. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, doctor Saquicela. Señores legisladores, compañeros comunicadores y medios de comunicación en general, ecuatorianos: La Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión que me honro en presidir cuenta hoy con mil trescientas frecuencias privadas, más menos. Nosotros, los radiodifusores, a través de cada una de nuestras emisoras damos trabajo, creamos trabajo y hoy tenemos veinte mil familias en la actividad de la radio, producto de la radio. La radio es una



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-D**

industria, porque la radio produce contenidos, de allí que, una vez más estamos acá porque la Ley Orgánica de Comunicación, que ya fue reformada en el año dos mil dieciocho, promulgada en dos mil diecinueve, esta vez, nuevamente, va a ser reformada. El Ejecutivo, presidido por el señor Guillermo Lasso y otros gremios han presentado proyectos de reforma, al igual que la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión. Esta vez, gracias, señor Presidente, doctor Virgilio Saquicela y señores legisladores, por recibirnos aquí y decirles que necesitamos que en esta reforma a la Ley Orgánica de Comunicación se respeten nuestros derechos adquiridos por años, por décadas, relacionados con nuestras frecuencias, frecuencias que hemos logrado en el tiempo, frecuencias que hemos mantenido a través de la inversión económica y a través del esfuerzo físico de cada uno de los radiodifusores, sus periodistas y familia. Esas frecuencias son parte del espectro radioeléctrico donde está dividido o está distribuido en el diez por ciento para los medios públicos, en el treinta y cuatro por ciento para las radios comunitarias y en el cincuenta y seis por ciento para las radios privadas. Nosotros respetamos los derechos que tienen las radios comunitarias, lamentablemente no han ocupado todo el espectro, ojalá que algún día lo ocupen el treinta y cuatro por ciento. Hoy no llega al diez por ciento, creo, de tal manera que lo primero que pedimos, señores legisladores, en esta reforma que se respete la distribución que acabo de señalar. Por otro lado, también, señores legisladores, pedimos que se inserte en este Proyecto Reformatorio de la Ley Orgánica de Comunicación la libre importación, es decir, que la importación de los equipos de transmisión y de partes y piezas se libere el pago de los impuestos arancelarios y demás porque nosotros recién hemos renovado nuestras frecuencias y porque nosotros tenemos que actualizar nuestros equipos acorde con la tecnología moderna, de allí que, se hace necesario abaratar los costos de los nuevos equipos y partes y piezas. Lo otro, señores legisladores, es que los





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-D**

compañeros radiodifusores de las distintas provincias, de difusores pequeños están siendo objeto de un maltrato económico, porque ellos tienen sus antenas transmisoras en los cerros y hoy los cerros son objeto de pago por el uso de esas tierras a través de las comunidades indígenas. Pedimos comedidamente, a ustedes, señores legisladores, incorporar en esta ley reformativa, que los compañeros radiodifusores que hoy ocupan los cerros, que hoy esos cerros sirven para instalar las antenas y que las antenas sirven para transmitir todos los mensajes, todo lo que se hacen radio y se lo hace gratuitamente, porque, dicho de paso, señores legisladores, la radio no cobra porque la escuchen, cosa contraria, las operadoras, las televisoras privadas, llámese de cable, si cobran por suscribirse y verlos, la radio no cobra por escucharlos y ustedes, señores legisladores, que son nuestros amigos, en cada una de las audiciones, porque los entrevistamos siempre, ustedes comprenderán la situación de cada uno de los radiodifusores del país. Queremos, también, aprovechar esta oportunidad para que se incorpore en esta ley reformativa, así como se ha pensado liberar el pago de derechos arancelarios a la importación de papel periódico, que está bien, porque ojalá los libros sean más baratos, ojalá los periódicos sean más baratos, nosotros pedimos que se liberen la importación de los equipos, de las partes y piezas. Entonces, señores legisladores, nosotros de ninguna manera nos oponemos a cualquier situación que vaya para bien, pero permanentemente, señores legisladores, y ustedes me van a comprender o van a coincidir con nosotros, defenderemos la libertad de expresión y del conocimiento. Lo más importante de nuestra actividad, como radiodifusores, es la defensa de esa libertad de expresión, es la defensa de la libertad del conocimiento, señores legisladores, de tal manera que nosotros estamos con ustedes y ustedes están con nosotros, porque, repito, constantemente están en nuestros micrófonos. Finalmente, señor Presidente de la Asamblea Nacional, doctor Virgilio Saquicela, señores legisladores, ha habido varios



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-D

proyectos, pero la esencia, la esencia de la Ley Orgánica de Comunicación tiene que ser libertad, libertad para expresarnos todos, no solamente los radiodifusores, no solamente los periodistas comunicadores, sino todos, todos los ciudadanos ecuatorianos que amamos la libertad. Viva la libertad de expresión. Gracias, señores legisladores. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación del señor Kléber Chica, Presidente de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión - AER. De esta forma, señor Presidente, hemos cubierto las solicitudes de comisión general para el presente punto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON ONCE HORAS VEINTICUATRO MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, entiendo que existe un oficio de la asambleísta Marjorie Chávez, ponente de este tema. Dé lectura, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor Presidente, doy lectura al documento en referencia. "Memorando No. AN-CMMD-2022-075-M. Quito 18 de julio 2022. Asunto: Solicitud de suspensión del cuarto punto de la sesión número 770 el Pleno de la Asamblea Nacional. De mi consideración: Me permite poner en su conocimiento que a la fecha me encuentro fuera del país conforme se ha concedido comisión de servicios al exterior con Memorando No. AN-SG-2022-0024-M, sin embargo se me hace imposible asistir a la continuación de la sesión número 770 del Pleno de la Asamblea Nacional convocada para el día martes 19 de julio 22 a las 10:50 y considerando que he sido



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-D**

designada por parte de la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana como ponente del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Garantía Promoción y Protección de la Libertad de Prensa de Opinión de Expresión y de la Comunicación, correspondiente al cuarto punto de la sesión, solicitó de la manera más comedida se suspenda el tratamiento del mismo para que el proyecto cuente con la ponencia previamente designada. Con sentimientos distinguida consideración. Atentamente, suscribe la asambleísta Marjorie Chávez Macías”. Hasta ahí, señor Presidente, el documento en referencia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, señores asambleístas, se suspende el presente punto en virtud de que la ponente está fuera del país, lastimosamente no ha podido regresar conforme a la comunicación, sin embargo ha solicitado se principalice a su alterno, Miguel Ángel Pavón. Dé trámite, señor Secretario. La sesión será convocada, posiblemente, para este día jueves para poder llevar a cabo la votación de esta ley, no podemos dilatarlo más; sin embargo, si la ponente no puede retornar al país, conforme se me ha informado, que sea su alterno quien realice la ponencia por delegación de ella, coordine, incluso, con la Comisión respectiva para los efectos correspondientes. Siguiendo punto, señor Secretario. -----

#### **V**

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor Presidente. El siguiente punto del Orden del Día aprobado es el “Informe que recomienda la aprobación del Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Turquía para su ratificación”. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-D**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas. Señor Secretario, proceda con la lectura del informe en la parte medular, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Conforme su disposición, señor Presidente, doy lectura al informe correspondiente. “Memorando No. AN-CRIM-2022-0037-M. Quito, Distrito Metropolitano, 22 de febrero de 2022. Para: Señora, abogada Esperanza Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Acuerdo de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Turquía. De mi consideración: Con un cordial saludo me dirijo a usted y a la vez me permito manifestar, que por disposición del asambleísta Juan Fernando Flores Arroyo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en concordancia con el artículo 23 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, adjunto a la presente el Acuerdo de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Turquía, aprobado en sesión 064-2021-2023, de fecha 16 de febrero de 2022, así como la correspondiente certificación de esta Secretaría. Lo que nos permitimos elevar a vuestro conocimiento, en orden a que se continúe con el trámite previsto en la ley. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, abogada María Teresa Velasteguí Morales, Secretaria Relatora. 1. Objeto del informe. El presente informe tiene por objeto recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación para su ratificación del Acuerdo de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Turquía -en adelante, también, el Acuerdo de Cooperación Comercial o simplemente el Acuerdo-, con atención al dictamen emitido el 03 de julio de 2013 por la Corte Constitucional del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-D**

Ecuador dentro del caso No. 0004-11-TI; de conformidad con el oficio No. T.523-SGJ-19-839 suscrito por el expresidente de la República, licenciado Lenin Moreno Garcés y en función de la resolución CAL-2021-2023-010 de 14 de junio de 2021. 2. Antecedentes. 2.1 Respecto al trámite del proceso de suscripción y ratificación del Acuerdo por parte del Ejecutivo. El Acuerdo fue suscrito en la ciudad de Ankara, capital de Turquía, el 01 de diciembre de 2010. Conforme se desprende del dictamen del caso No. 0004-11-TI, el doctor Alexis Mera Giler, mediante Oficio No. T.5713-SNJ-11-227 de 17 de febrero de 2011, requirió a la Corte Constitucional emitir el respectivo dictamen para su ratificación. 3. Dictamen previo y vinculante de la Corte Constitucional sobre la necesidad de aprobación legislativa y el respectivo control de constitucionalidad del tratado o instrumento internacional. La Constitución de la República, en el artículo 418 determina que a la Presidenta o Presidente de la República le corresponde suscribir o ratificar los tratados e instrumentos internacionales (ya sea, en función de un referéndum, por iniciativa ciudadana, o, por iniciativa del mismo presidente) y el artículo 419 establece que la ratificación de los tratados o instrumentos internacionales requiere aprobación legislativa, en los siguientes casos: 1. Se refieran a materia territorial o de límites. 2. Establezcan alianzas políticas o militares. 3. Contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley. 4. Se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución. 5. Comprometan la política económica del Estado establecida en su Plan Nacional de Desarrollo a condiciones de instituciones financieras internacionales o empresas transnacionales. 6. Comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio. 7. Atribuyan competencias propias del orden jurídico interno a un organismo internacional o supranacional. 8. Comprometan el patrimonio natural y en especial el agua, la biodiversidad y su patrimonio genético. En el mismo sentido, el artículo 438 de la norma



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-D**

suprema establece que la Corte Constitucional debe emitir dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de los tratados internacionales previo a su ratificación. En razón de estas disposiciones constitucionales, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, al normar el control abstracto de constitucionalidad de los tratados internacionales, en el artículo 107 determina que la Corte Constitucional interviene a través de los siguientes mecanismos: 1. Dictamen sobre la necesidad de aprobación legislativa; 2. Control constitucional previo a la aprobación legislativa (automático y solo en los casos que se requiere aprobación legislativa); 3. Control sobre las resoluciones mediante las que se imparte la aprobación legislativa (en lo que respecta a vicios formales y de procedimiento). La Corte Constitucional del Ecuador mediante dictamen No. 015-13-DTI-CC emitido el 03 de julio de 2013 determinó que el Acuerdo de Cooperación Comercial requiere aprobación de la Asamblea Nacional por encontrarse incurso en el artículo 419 numeral 6 de la Constitución. Adicionalmente, el dictamen declaró que el Acuerdo mantiene conformidad con la Constitución de la República. 4. Competencia constitucional, legal y reglamentaria de la comisión. 4.1. Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. De conformidad con la disposición contenida en el numeral 8, del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador, la Asamblea Nacional tiene la atribución de: (...) “Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda”. En concordancia, el artículo 419 de la norma suprema, antes citado, contempla los casos en los que los tratados internacionales requieren aprobación por parte de la Asamblea Nacional previo dictamen de la Corte Constitucional. La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en el artículo 112, numeral 1, determina que: “Cuando el tratado requiera la aprobación legislativa y la sentencia declare la conformidad del tratado internacional con las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-D**

normas constitucionales, se enviará a la Asamblea Nacional para la aprobación respectiva". 4.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. La Ley Orgánica de la Función Legislativa en el numeral 4 del artículo 6 señala que: "Son órganos de la Asamblea Nacional: (...) 4. Las Comisiones Especializadas". Por su parte, el artículo 21 ibídem establece que: "(...) Son comisiones especializadas permanentes las siguientes: (...) 5. De Relaciones Internacionales y Movilidad Humana. Responsable del trámite de instrumentos internacionales, asuntos e iniciativas legislativas relacionadas con la política internacional en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, cooperación, comercio exterior, así como asuntos relativos a la movilidad humana y del servicio exterior" -en adelante, también, la Comisión o la CRIMH-. De igual forma, el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa determina que: "(...) la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, verificará la documentación correspondiente y remitirá el tratado a la comisión especializada, para que en el plazo máximo de veinte días, emita el informe que será puesto a conocimiento del Pleno". 4.3 Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional. El artículo 23 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional establece que: "para la aprobación o improbación de Tratados y Convenios Internacionales, la respectiva comisión deberá presentar a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, en el plazo máximo de veinte días desde la notificación de la Secretaría General, un informe que observe el cumplimiento de las normas constitucionales y las determinadas en los artículos 108 y 109 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa (...)". En mérito de las normas que anteceden, corresponde a la CRIMH conocer y tramitar el Acuerdo de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Turquía. 5. Tratamiento del instrumento en la comisión. Como parte del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-D**

proceso de socialización y tratamiento del Acuerdo, la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana realizó las siguientes actividades: En Sesión No. 0058-2021-2023, modalidad semipresencial, realizada el 07 de febrero de 2022, la Comisión recibió las comparecencias de las siguientes autoridades e invitados: Swatt Atlas, Consejero Comercial de Turquía, mencionó lo siguiente: El Acuerdo de Cooperación Comercial entre Ecuador y Turquía se firmó el 1 de diciembre del 2010 y posteriormente se aprobó por el Consejo de Ministros del gobierno Turco el 13 de diciembre de 2011, esta aprobación se publicó en el boletín oficial del país el 16 de enero de 2012. Por medio del Acuerdo, ambos países pueden mejorar e incrementar la cooperación técnica, promover las relaciones económicas y comerciales bilaterales, promover las inversiones, facilitar la cooperación en las áreas de infraestructura, energía, protección ambiental y hotelería, servicios de contratistas, ingeniería minera y transferencia de tecnología entre otros. Estos encuentros contribuyen a generar más oportunidades en el ámbito de la cooperación comercial. Embajador Marcelo Vázquez, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en lo principal, realizó un resumen de los aspectos que engloba el Acuerdo, especialmente, destacó: El Acuerdo de Cooperación Comercial promoverá el comercio, la inversión y la cooperación económica entre los dos países. De igual forma, las Partes facilitarán la cooperación económica en las áreas de inversión, servicios y otros. Existen compromisos en el Acuerdo, los mismos que consisten en que las Partes deben motivar a sus organizaciones y empresas a participar en exhibiciones, ferias, actividades de promoción, promover el intercambio de representaciones comerciales y representantes de negocios. Adicionalmente, indicó que las Partes acuerdan facilitar el intercambio de información. Respecto al contenido del Acuerdo expresó que se desarrollan iniciativas conjuntas para promover la cooperación





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-D**

técnica y la complementación industrial; de igual forma motiva el intercambio de experiencias de la organización y el manejo de sistemas de promoción del comercio. Además, motiva las alianzas estratégicas entre compañías de ambos países, tanto públicas como privadas para facilitar el acceso a los mercados de ambos países, así como a mercados internacionales. El pleno de la Corte Constitucional dictaminó que el Acuerdo requiere aprobación legislativa por encontrarse dentro de los casos que establece el artículo 419 numeral 6 de la Constitución de la República y declaró que el Acuerdo mantiene conformidad con la Constitución de la República. El Acuerdo concretará una agenda positiva en la relación bilateral entre el Ecuador y Turquía, y es por ello que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana recomienda su aprobación por parte de la Asamblea Nacional y su posterior ratificación por el Presidente de la República. Doctor Michel Levi Coral, Académico de la Universidad Andina Simón Bolívar, expuso lo siguiente: Aclaró que un acuerdo de cooperación de comercio, no es un tratado de libre comercio como tal, por lo tanto, no establecen normas específicas sobre reducción de aranceles o temas que netamente profundiza la relación comercial. Estos acuerdos no causan ningún tipo de efecto negativo a la estructura de comercio del país, por el contrario, permite a las partes definir sus condiciones de participación en el comercio, en lo que se refieren a las reglas de comercio e inversión, lo que permitiría al Ecuador acceder al mercado Turco de los bienes y servicios que se comercialicen en la actualidad. En el caso de las exportaciones, se deberá establecer reglas favorables para que las dos economías puedan tener mayores beneficios, tomando en consideración que Ecuador podría tener altos volúmenes de exportación y con mejores reglas de comercio; además que al tener como moneda el dólar, el país podría mostrarse más competitivo e ingresar con mayores volúmenes. Este Acuerdo, permitiría al país acceder a otros socios con el fin de potenciar áreas de interés como por



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-D**

ejemplo, la importación de insumos para la industria. Expresó que Turquía tiene una de las aerolíneas más importantes del mundo, lo que permitiría generar turismo para ambos países, además que actualmente no se requiere de divisa para el respectivo ingreso; lo que hace más interesante este punto de conexión que podría generar un nuevo activo. Finalmente, considera que estos elementos pueden servir como punto de reflexión para aprobar este Acuerdo, que será una puerta para que en un futuro contemos con un acuerdo más profundo de comercio con Turquía. Doctor Robertho Miguel Rosero Enríquez, Académico de la Universidad Central del Ecuador, manifestó lo siguiente: Frente a una posible reactivación económica del país, es importante identificar sus relaciones comerciales, las mismas que deben ser complementarias, y que tengan una visión a futuro. Un aspecto importante que se debe observar con este tipo de acuerdos es la balanza comercial, misma que se establece en función del análisis de la cuenta corriente, la cuenta de capital y la cuenta financiera; así como la cuenta de bienes, que es en donde se disponen las exportaciones y las importaciones. 6. Análisis y razonamiento del instrumento internacional. 6.1 Contenido del instrumento internacional. El Acuerdo tiene como objetivo promover el comercio, la inversión y la cooperación económica entre ambos países, además de fortalecer y diversificar los lazos comerciales mediante programas y planes que busquen incrementar y ampliar los intercambios comerciales. En tal sentido, el Acuerdo está constituido por 10 artículos y cuyo contenido se expone a continuación. El artículo 1 establece que las Partes acuerdan incentivar el entendimiento entre los respectivos sectores públicos y privados en ambos países con el objeto de eliminar las dificultades existentes y facilitar el intercambio comercial bilateral. Además, indica que las Partes aspiran incrementar y diversificar el comercio bilateral, así como facilitar y acelerar el intercambio de información en lo concerniente a las respectivas normativas. El artículo 2 señala que las Partes



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-D**

facilitarán la cooperación económica en diferentes áreas como es infraestructura, energía, protección ambiental, transporte, biotecnología, servicios de contratistas e ingeniería, minería y transferencia de tecnología, entre otros. El artículo 3 indica que las Partes motivarán a las organizaciones y empresas, particularmente las medianas y pequeñas y las asociaciones de productores, a participar en exhibiciones, ferias y otras actividades de promoción, así como a promover el intercambio de delegaciones comerciales y representantes de negocios. En el artículo 4 se establece actividades que promuevan el intercambio de experiencias en la organización y manejo nacional de sistemas de promoción del comercio; las alianzas estratégicas entre compañías de ambos países; la asistencia mutua para el desarrollo tecnológico; mejores prácticas sobre cumplimiento de regulaciones técnicas y medidas sanitarias y fitosanitarias; cooperación por medio de asistencia técnica, estudios conjuntos, organización de programas de capacitación; y, facilitar el comercio entre las Partes. De igual forma, menciona que las Partes intercambiarán información sobre aranceles, medidas fitosanitarias y zoonosanitarias, normas y reglamentos. El artículo 5 establece que las Partes comenzarán negociaciones sobre un Acuerdo de Comercio para el desarrollo, el mismo que considerará la integración económica, liberación gradual y recíproca del comercio así como una cooperación integral. Respecto a la Comisión Económica Conjunta Ecuatoriana - Turca, el artículo 6 indica que la misma deberá supervisar y hacer propuestas con el propósito de promover y desarrollar el comercio y las relaciones económicas y enfrentar cualquier dificultad que pueda presentarse. Adicionalmente, la Comisión está autorizada a establecer subcomités a fin de presentar propuestas y recomendaciones para mejorar las relaciones comerciales. El artículo 7 establece que el Acuerdo se llevará a cabo de conformidad con las leyes, normas y reglamentos vigentes en los respectivos países y deberá ser compatible con las obligaciones



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-D**

internacionales. Además indica que, cualquier disputa relacionada con la interpretación o implementación del Acuerdo deberá ser resuelta mediante consultas y negociaciones amistosas. El artículo 8 indica que las Partes consultarán a los sectores de la sociedad civil sobre asuntos relacionados al mejoramiento de las relaciones comerciales y económicas. Sobre las enmiendas o modificaciones al Acuerdo, el artículo 9 establece que se realizará mediante notificación escrita y deberá ser aprobada por las Partes. Finalmente, el artículo 10 expresa que el Acuerdo entrará en vigencia en la fecha de recepción de la última de las dos notificaciones mediante las cuales las Partes se comunican oficialmente que sus procedimientos de ratificación han concluido. De igual forma, señala que el Acuerdo permanecerá vigente por un periodo de cinco años, renovable automáticamente por periodos sucesivos de un año. Las Partes podrán notificar su terminación tres meses antes de su expiración, notificación que será efectiva 60 días después de su recepción.

#### 6.2 Análisis del Instrumento Internacional.

El comercio internacional es un pilar fundamental para el crecimiento económico de los países, más aún en la era moderna en la que las economías y las finanzas se encuentran más abiertas y más interconectadas. Desde un enfoque conceptual, abrir la economía para el ingreso (compra) y, principalmente, para la salida de productos (venta) hacia otros países que cuentan con una necesidad particular de abastecerse de bienes que no poseen, es importante para el crecimiento económico. Es así que, mantener una política que dinamice el comercio internacional es fundamental, razón por la cual, es importante promover los acuerdos comerciales, ya que se han convertido en un punto esencial para cumplir los objetivos económicos de cada país. Adicionalmente, es importante precisar que la celebración de estos acuerdos tienen un impacto positivo para los países, ya que incrementan el intercambio de bienes, servicios o inversiones entre las partes, lo que permite multiplicar los beneficios, como es la exportación e importación



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-D**

de productos a un menor costo. En efecto, estos acuerdos potencian el comercio, obteniendo como resultado, un enorme desarrollo económico, una visible reducción de la pobreza, empleos mejor remunerados, entre otros beneficios, mismos que contribuyen de forma positiva a los países, mejorando indicadores tanto económicos como sociales. Además es fundamental destacar que países como Ecuador, pueden aprovechar al máximo las ventajas de los acuerdos comerciales, siempre que sus políticas sean complementarias y se encuentren destinadas a bajar los costos del comercio. Esto puede lograrse, por ejemplo, a través de la mejora de los transportes y la logística, la facilitación del comercio y el incremento de su seguridad y la superación de las barreras originadas por la falta de información. En este sentido, y una vez que se ha precisado la importancia de estos acuerdos comerciales para el Ecuador, el instrumento objeto de este análisis ayudaría al país a alcanzar una inserción estratégica en la economía mundial, ya que el objeto del mismo es promover el comercio, la inversión y la cooperación económica entre ambos países; así también, la preparación de programas y planes de acción que buscan incrementar y ampliar los intercambios comerciales; e, incentiva el entendimiento entre sus respectivos sectores públicos y privados; esto en concordancia a los principios de las relaciones internacionales señalados en la Constitución de la República. De igual forma, el Acuerdo busca promover que las Partes participen en ferias, exhibiciones y actividades de promoción, esto con el fin de mejorar e incrementar los niveles de comercio bilateral, así como el intercambio de información que fortalecerá y promoverá el conocimiento recíproco de los mercados y que ayudará a expandir y diversificar los flujos comerciales bilaterales. En la misma línea, la Constitución de la República, establece que el Estado deberá promover las inversiones nacionales y extranjeras, y establecer regulaciones específicas de acuerdo a sus tipos, otorgando prioridad a la inversión nacional, además que las inversiones se deberán



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-D**

orientar con criterios de diversificación productiva, innovación tecnológica, y generación de equilibrios regionales y sectoriales. Finalmente, el Acuerdo establece una Comisión económica conjunta Ecuatoriana-Turca, con el fin de supervisar el cumplimiento del mismo y hacer las propuestas necesarias para promover y desarrollar el comercio, esto con la finalidad de realizar el respectivo seguimiento y cumplimiento. Por consiguiente, el Acuerdo de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Turquía ayudaría a hacer efectivos los objetivos de integración comercial de tiene el Ecuador, sin que se advierta que este Acuerdo Comercial pueda ocasionar un efecto negativo para los intereses de nuestro país. 7. Conclusiones. La suscripción del Acuerdo de Cooperación Comercial ayudará a dinamizar el comercio, fortalecer las relaciones internacionales entre ambos países y mejor el desenvolvimiento de la economía y permitiría el Ecuador insertarse en un país georreferenciado dentro de la economía Europea. -El Instrumento Internacional promoverá el fortalecimiento y la diversificación de los lazos comerciales entre ambos países a través de la preparación de programas y planes de acción que buscan incrementar y ampliar el intercambio comercial. El Acuerdo prevé una comisión económica conjunta Ecuatoriana-Turca la misma que se encargará de supervisar el cumplimiento del acuerdo y realizar propuestas necesarias con el propósito de promover y desarrollar el comercio y las relaciones económicas. El Acuerdo facilitará y acelerará el intercambio de información, específicamente en lo concerniente a sus respectivas normativas, lo que ayudará a motivar los contactos entre sus compañías y organizaciones involucradas en el comercio y la cooperación económica, incluyendo a las pequeñas y medianas empresas y asociaciones de productores. El Acuerdo Comercial fue suscrito el 1 de diciembre del año 2010 en Ankara, Turquía, el mismo que ya se encuentra publicado en el boletín oficial de dicho país, y que se encuentra



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-D**

a la espera del proceso correspondiente en el Ecuador. 8. Recomendación. Sobre la base del análisis y conclusiones que anteceden, la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional: Aprobar el Acuerdo de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Turquía para su ratificación. 9. Asambleísta ponente. El asambleísta ponente será: Washington Elías Jachero Robalino. 10. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el informe: Juan Fernando Flores Arroyo, Presidente; Jéssica Carolina Castillo Cárdenas, Vicepresidenta; Luis Patricio Cervantes Villalba, Marjorie de los Ángeles Chávez Macías, Washington Elías Jachero Robalino, Ángel Salvador Maita Zapata, Raisa Irina Corral Álava, Mónica Estefanía Palacios Zambrano, Fernando Enrique Cedeño Rivadeneira miembros de la Comisión. En mi calidad de Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana. Certifico: Que, el informe del Acuerdo de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Turquía; fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión No. 064-2021-2023, modalidad presencial, de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, celebrada el 16 de febrero de 2022. La aprobación del Informe, se realizó con la siguiente votación de las y los Asambleístas: A favor: Juan Fernando Flores Arroyo; Jessica Carolina Castillo Cárdenas; Fernando Enrique Cedeño Rivadeneira; Luis Patricio Cervantes Villalba; Raisa Corral Álava; Washington Elías Jachero Robalino; Mónica Estefanía Palacios Zambrano y Ángel Salvador Maita Zapata; Total 08; en contra: Total 0; abstención: Total 0; y, blanco: Total 0; asambleístas ausentes: Marjorie de los Ángeles Chávez Macías; Total 1. Distrito Metropolitano de Quito, 16 de febrero de 2022. Abogada María Teresa Velastegui Morales,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-D

Secretaria Relatora. Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana”. Hasta ahí, señor Presidente, el texto del informe, debiendo informar que el contenido íntegro del mismo será parte del acta de la presente sesión. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA NATHALIE ARIAS ARIAS, SEGUNDA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS ONCE HORAS TREINTA Y NUEVE MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se abre el debate. Tiene la palabra el asambleísta Elías Jachero. -----

EL SAMBLEÍSTA JACHERO ROBALINO ELÍAS. Muchas gracias, compañera Presidenta encargada. Importante esta etapa en la cual saludamos a los pastacenses, a los amazónicos y a los ecuatorianos, y nuestra responsabilidad profunda de cumplir con el propósito para lo cual fuimos electos. Hoy, justamente, quiero manifestar la ponencia por parte de la designación referida por parte de la Comisión de Relaciones Internacionales de Movilidad Humana respecto a los antecedentes del Acuerdo de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Turquía, fue suscrito en la ciudad de Ankara capital de Turquía, el primero de diciembre del año dos mil diez. Posteriormente, con fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno, el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de aquel entonces, requirió a la Corte Constitucional emitir el respectivo dictamen para su ratificación. El máximo órgano de justicia constitucional del Ecuador mediante dictamen emitido con fecha tres de julio del año dos mil trece determinó que el acuerdo comercial requiere aprobación de la Asamblea Nacional por encontrarse incurso en el





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-D**

artículo cuatrocientos diecinueve, numeral seis, de la Constitución; adicionalmente el dictamen estableció que el Acuerdo está acorde con la Constitución de la República del Ecuador, es decir, no sufre de inconstitucionalidad. Además, el referido Acuerdo fue conocido, fue debatido y aprobado en la sesión número sesenta y cuatro – dos mil veintiuno – dos mil veintitrés de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, realizada el dieciséis de febrero, del año dos mil veintidós, es importante manifestar que el pleno de la Comisión previa resolución de aprobación, recibió como tiene que ser, las comparecencias particularmente de autoridades, de invitados y entre ellos el señor Swap Atlas, Consejero Comercial de la República de Turquía, quien mencionó que este Acuerdo posterior a su firma fue ya aprobado por el Consejo de Ministros del Gobierno turco y publicado en el Registro Oficial correspondiente. Además, enfatizó que el acuerdo hará que los dos países puedan manejar e incrementar la cooperación técnica, promoviendo las relaciones económicas y comerciales bilaterales. Por otro lado, el delegado de la Cancillería manifestó que entre otros aspectos, que a través de este Acuerdo se desarrollan iniciativas conjuntas, ¿para qué? para promover la cooperación técnica y desde luego la complementación industrial. De igual forma, motiva el intercambio de experiencias de la organización y el manejo de sistemas de promoción del comercio. También comparecieron representantes de la academia, quienes aclararon que un Acuerdo de Comercio no es un Tratado de Libre Comercio, por lo tanto, no establecen normas específicas sobre reducción de aranceles o temas que netamente profundiza la relación comercial; además, que entre la búsqueda de una reactivación económica del país, es importante identificar sus relaciones comerciales, las mismas que deben ser complementarias y que tengan una visión de futuro. Debo mencionar que el presente Acuerdo está constituido por diez artículos, cuyo objetivo principal es promover el comercio, la inversión y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-D**

cooperación entre estos dos países; impulsando el fortalecimiento y la diversificación de lazos comerciales. Colegas legisladores, como sabemos, Turquía por su ubicación territorial y geográfica es un país estratégico, ya que se encuentra situado entre dos continentes, se extiende entre Europa y Asia, sirviendo como un puente geográfico y comercial para nuestro país, en ese sentido, facilitaría a contar con nuevos mercados para nuestros productos de exportación. Reitero, este instrumento internacional promoverá el fortalecimiento y la diversificación de las relaciones comerciales entre ambos países ¿a través de qué? de la preparación de programas, de planes de acción que buscan incrementar y ampliar el intercambio comercial. Además, prevé una Comisión Económica Conjunta Ecuatoriano-turca que se encargará de supervisar el efectivo cumplimiento del Acuerdo y realizar propuestas con el objetivo de promover y desarrollar el comercio y las relaciones económicas. Para nadie es desconocido lo importante que es mantener una política que dinamice el comercio internacional; por lo cual, es indispensable promover los acuerdos comerciales, ya que estos se han convertido en un punto fundamental para cumplir con los objetivos de desarrollo económico de cada país. Adicionalmente, es importante precisar que la celebración de este tipo de acuerdos tiene un impacto positivo para los Estados, ya que se incrementa el intercambio de bienes de servicios e inversiones entre las partes, lo que permite multiplicar los beneficios, como es la exportación, la importación de productos, potenciar el comercio, obtener como resultado un desarrollo económico, una visible reducción de la pobreza generando plazas de empleo, entre otros beneficios. Por lo mismo que contribuye de forma positiva a los países, mejorando indicadores tanto económicos como sociales. Podemos observar compañeros legisladores que este instrumento internacional cumple con los mandatos constitucionales establecidos en el artículo cuatrocientos dieciocho que determina, a la presidenta o presidente de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-D

República que le corresponde suscribir los tratados e instrumentos internacionales, así como en el artículo cuatrocientos diecinueve, numeral seis, que establece, que la ratificación de los tratados o instrumentos internacionales requiere aprobación legislativa cuando comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio. De igual forma el artículo cuatrocientos treinta y ocho, que dispone a la Corte Constitucional emitir dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de los tratados internacionales, previo su ratificación. Con este análisis, compañeros legisladores, la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana por unanimidad de sus comisionados, resolvió al Pleno de la Asamblea Nacional aprobar el Acuerdo de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Turquía para su ratificación. Por lo que solicito, compañeros legisladores, aprobar la ratificación de este instrumento internacional, considerando los beneficios para nuestro país en materia de cooperación comercial y para lo cual he presentado a través de Secretaría la respectiva moción. Compañero Presidente, muchas gracias. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO SAQUICELA ESPINOSA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CUARENTA Y NUEVE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Pamela Aguirre. -----

LA SEÑORA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE ZAMBONINO PAMELA. Muchísimas gracias, señor Presidente. Un saludo cordial a todos los asambleístas, de igual manera a la ciudadanía que nos sigue a través de los medios legislativos. Este acuerdo y este Tratado que nosotros como



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-D**

asambleístas, estoy segura, que tendrá la aprobación unánime, es muy importante para el país, más aún cuando con asombro hemos visto que durante estos meses ha caído la inversión extranjera directa, tenemos los niveles más bajos de inversión extranjera directa en los últimos diez años. ¿Saben qué ha subido? el riesgo país, cuando sube el riesgo país y cae la inversión extranjera el país se pone en peligro, y eso ha sido responsabilidad absoluta del Gobierno nacional. Si es que no existe una política pública encaminada a atraer inversión extranjera, pero no sólo la inversión de los amigos, aquí tenemos que abrirnos al mundo, al señor Gobierno Nacional, al señor Presidente y a todo el gabinete; así como se hizo con la política de las vacunas, no vieron la nacionalidad sino trajeron las vacunas para salvar vidas, lo mismo tenemos que hacer con la política comercial. Este Acuerdo con Turquía es fundamental y tristemente recién lo estamos aprobando en la Asamblea Nacional, cuando en el dos mil diez ya se hizo el trámite necesario para que logremos tener esta cooperación, el Presidente de ese entonces, el señor Rafael Correa, visitó Turquía y así mismo el señor Erdogan vino a Ecuador y la cooperación internacional entre estas dos naciones que tienen en común la unidad, Turquía en el oriente y el occidente y Ecuador se encuentra en la mitad del hemisferio norte y el hemisferio sur, sin duda, empezaron relaciones de Turquía con Ecuador y con América Latina, y no sólo una relación comercial sino también política, diplomática, cultural, técnica y científica. Y entre las múltiples obras está uno de los puertos más importantes que tiene el Ecuador en la provincia de El Oro, la operación y el mantenimiento de puerto Bolívar. Y es que los acuerdos comerciales no tienen que ser nuevamente solo entre los amigos, solo entre un grupo de países. Ecuador tiene mucho que ofrecer al mundo y así como ahora vamos a probar este Acuerdo Comercial con Turquía para vender nuestros maravillosos productos: flores, camarón, banano y una serie de frutos, así mismo, tenemos que seguir abriendo mercados internacionales, con



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-D**

países que si tienen interés en el Ecuador. Por ejemplo, Irán, donde tenemos balanza comercial de más de trescientos millones de dólares, mantener las relaciones comerciales con Rusia, donde tenemos una balanza comercial de más de ochocientos millones de dólares. No podemos perder nuestros socios comerciales porque no son amigos del Gobierno.. Al contrario, tenemos que ir a todas las latitudes y seguir buscando la cooperación internacional, que con un riesgo país tan alto y con una caída de inversión extranjera directa, el Ecuador necesita de manera urgente que este tipo de países, muchas veces excluidos de las relaciones internacionales del Ecuador, vuelvan a Ecuador, vuelvan a ver a nuestro país y crezca la inversión extranjera directa. Definitivamente, nuestro voto será a favor y apoyaremos el Acuerdo con Turquía y así mismo le decimos al Gobierno, que hay que abrirse con el mundo, no solo con los amigos. Necesitamos inversión de cualquier país y esos países que muchas son hechos de a menos con los gobiernos, son aquellos que han construido grandes obras en nuestro país. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Juan Fernando Flores, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES ARROYO JUAN FERNANDO. Gracias, estimado Presidente. Sin duda, en todo lo que tiene que ver las relaciones internacionales hemos venido haciendo un trabajo articulado desde la Comisión, para lograr justamente que Ecuador pueda fortalecerse, una de las políticas que tenemos desde el Gobierno nacional es justamente que se logre más Ecuador en el mundo y más mundo en el Ecuador, y eso pasa por los procesos donde la inversión comercial tiene que darse, y aquí he pedido la palabra porque yo creo que es importante corregir algunos temas que ha mencionado quien me antecedió, que menciona



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-D**

justamente que los acuerdos comerciales tienen que ser con todos. Estimada Legisladora, justamente el Gobierno nacional está trabajando para firmar acuerdos con Estados Unidos, principal socio comercial de Estado, del Ecuador. También tenemos el avance de los acuerdos comerciales con China, con Japón, incluso todo lo que es el tratamiento con México para lograr que Ecuador se pueda incorporar en la Alianza del Pacífico. Así que, el trabajo que se viene realizando si va en función de eso, y tenga la plena seguridad, asambleísta Aguirre, que en la Comisión de Relaciones Internacionales justamente estamos trabajando en función de la visión país, justamente estamos trabajando en la visión del Ecuador entero, y por eso, este tipo de convenios, este tipo de acuerdos, este tipo de instrumentos. No es que es aprobado por una bancada legislativa o por otra, es que es aprobado por unanimidad de la Comisión porque entendemos que la visión del país siempre debe velar por encima de los intereses de un grupo o particulares, y menciono esto último, porque llama un poco la atención y creo que es un tema que posteriormente ojalá la Asambleísta también nos puede explicar, porque ella menciona que las relaciones internacionales no pueden ser con los amigos, que el tratamiento y el trabajo internacional tiene que ser en función de la visión país y eso es lo que estamos haciendo ahí, a diferencia de lo que por ejemplo hizo justamente la delegación de la Asamblea Nacional, que visitó Azerbaiyán, donde teníamos que lograr la vicepresidencia de ese espacio para Ecuador y la asambleísta Aguirre se lo entregó a Venezuela. Así que no venga a hablar usted de amigos y aliados, cuando un espacio que le correspondía a Ecuador, a esta Asamblea Nacional usted se lo entregó otro país, así que no vengan a hablar de que los amigos y los aliados, porque ustedes son los primeros que le entregan los espacios que le corresponden a este Parlamento a otros, que esos sí son sus amigos. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-D**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene derecho a la réplica, asambleísta Pamela Aguirre, máximo de tres minutos, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE ZAMBONINO PAMELA. Muchas gracias, señor Presidente. Lo que ha dicho el asambleístas Flores es una vergüenza, no me asombra, la verdad es que el nivel de debate que él siempre ha traído a este Parlamento es muy bajo. Usted tendrá que explicar así como le exigía al Ministro de Comercio Exterior y que hasta ahora no ha logrado explicar, es, por qué han roto relaciones comerciales con Rusia, por qué no se ha hecho ningún trabajo para seguir exportando más de ochocientos millones a Rusia y ¡eso, les duele!, estoy esperando que el ministro Prado responda respecto a lo que ha dicho. Efectivamente, una delegación de la Asamblea Nacional conformada por tres asambleístas de distintas bancadas fuimos a Azerbaiyán y ¿sabe lo que hicimos en Azerbaiyán, señor Asambleísta? representar con altura a Ecuador y, efectivamente, la Vicepresidencia quedó en manos de Venezuela, Pero ¿sabe por qué? porque son los países no-alineados los que votaban. Nosotros, obviamente, no teníamos ni consulado, no teníamos ni embajada y no teníamos ninguna política internacional para buscar los votos dentro de un espacio donde los países no alineados y usted sabrá muy bien, que los países no alineados, significa, no a Estados Unidos, no Unión Europea, no China, no Rusia, sino países que forman la Troika, en la cual Azerbaiyán, Venezuela e Irán forman la Troika y defienden una política comercial e internacional. Le explico aquí, en su cara, usted podría haber conseguido los votos para Ecuador, porque nosotros no teníamos ni siquiera el listado de las delegaciones para conseguir los votos para Ecuador, usted cree que Irán iba a votar por Ecuador y no por Venezuela. Usted cree que Azerbaiyán, Presidente del Foro iba a votar por Ecuador y no por Venezuela. Sesenta y cuatro delegaciones de países no alineados que le iban a dar el voto de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-D**

Venezuela, obviamente Ecuador no tenía ni siquiera el listado de las delegaciones, sin embajada. Sería bueno que piensen abrir una embajada en Azerbaiyán, sin embajada en Irán, como la cerró el gobierno de Moreno, ¿cómo se consiguen los votos? Usted sabe, bueno, la verdad creo que usted no sabe que en política internacional lo que se hace es a través de un lobby permanente. Sería algo distinto si estuviéramos en la ONU o si estuviéramos en el gobierno de Trump, cuando reconocieron al presidente Guaidó, que ni siquiera existe y no sé ahora por dónde anda, y que usted también lo hizo. Sería diferente en otros espacios, pero en un espacio donde hay países no alineados, usted no puede dar una serie de criterios así, de lastimeros, una serie de criterios en contra del país y una serie de criterios en contra de la Asamblea Nacional. Sin duda, iba a venir con esas bajezas, pero demuéstrela, demuestre que teníamos los votos, demuestre que Ecuador tenía una representación diplomática que permitía tener este tipo de votación. En estos quince segundos que me quedan, le digo, que para ser el Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales se necesita conocer de relaciones internacionales, no sólo ser amigo del Gobierno. La próxima vez que hable de estos temas, primero reconozca cuáles son los países no alineados, lea un poco de geopolítica y después hablamos. Y dígame al ministro Prado, que estoy esperando la información, porque le vamos a traer aquí a la Asamblea Nacional para que responda por qué ha roto relaciones con Rusia, ochocientos millones que no se van a ir a la basura por una serie de malas ideas que tienen dentro de la cabeza quienes no buscan el Ecuador en el mundo, sino sólo Ecuador con los panas. -----

EL PRESIDENTE. Ha concluido su tiempo, asambleísta. Tiene derecho a la réplica el asambleísta Juan Fernando Flores. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES ARROYO JUAN FERNANDO. Asambleísta, |





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-D

mire, asambleísta Aguirre. Asambleísta, no era para que se moleste tanto, esto es un tema que simplemente teníamos que aclarar, porque aquí es muy bonito pararse y recibir los aplausos y los abrazos. Señores asambleístas, cuando una delegación de la Asamblea Nacional es aprobada, señor Presidente, le pido, por favor, que solicite que la bancada y así como lo escuchamos con mucha euforia a la Asambleísta también escuchen, porque para eso es la réplica. Para que sepan, colegas legisladores, cuando se viaja en representación de la Asamblea Nacional existe justamente una Secretaría de Relaciones Internacionales que le da parámetros y directrices a la delegación, no es que viajan a solas, y el parámetro y la directriz que había establecido es que la Asamblea anterior ya venía haciendo los trabajos para que esa Vicepresidencia sea de Ecuador. ¿Sabe qué da vergüenza? que crea que simplemente porque se para le aplauden. Usted le entregó, porque usted fue quien principalmente mocionó eso, le entregó a otro país un espacio que le correspondía formalmente a Ecuador. Así que no hay ningún problema. Vergüenza, vergüenza a mí no me da, me da que hayan ustedes entregado espacios donde créame que conozco la política de los países no alineados, porque aquí viene a pretender, a mencionar algo. Quieren saber algo, pueden gritar lo que quieran, pueden decir lo que quieran, pero al final nuestro trabajo es el que habla, son los hechos reales, y menciona que la Comisión de Relaciones Internacionales no tiene quizás a un buen Presidente; no hay ningún problema, evalúenlo, eso no hay problema, eso sí, cuando vayan a evaluar se van a encontrar una Comisión que a la fecha agotó el cien por ciento de los temas y las responsabilidades que le entregó esta Asamblea Nacional, cosas que de los que les fueron a abrazar y aplaudir, hay muchas serias dudas sobre las Comisiones que tienen. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar si la moción



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-D**

ha sido presentada por escrito. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, conforme su disposición, cumpla con informar que efectivamente hemos recibido la moción por escrito por parte del asambleísta Washington Elías Jachero Robalino, mediante memorando número AN-JRW-2022-0066 que con su autorización procedo a dar lectura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura y tome votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. “Memorando Nro. AN-JRWE-2022-0066-M. Quito, D.M., 19 de julio de 2022. Para: Sr. Abg. Álvaro Ricardo Salazar Paredes, Secretario General. Asunto: Moción de aprobación la ratificación del Acuerdo de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Turquía. De mi consideración: Al amparo de las atribuciones establecidas en el Art. 120.8 de la Constitución de la República, artículos 108 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; una vez que la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y de Movilidad Humana ha dado el tratamiento respectivo, previo al informe que recomienda la ratificación del Acuerdo de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Turquía, el mismo que ha sido tratado y analizado en la Sesión No. 770 del Pleno de la Asamblea Nacional, me permito, mocionar: Aprobar la ratificación del Acuerdo de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Turquía, el mismo cuenta con el respectivo dictamen de constitucionalidad emitido por la Corte Constitucional. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Documento firmado electrónicamente. Sr. Washington Elías Jachero Robalino, Asambleísta”. Hasta ahí, señor Presidente, de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-D

moción que ha sido ingresada por escrito y conforme a su disposición, procedemos a tomar votación respecto de la misma. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en su curul electrónica. De existir alguna novedad, favor informar a esta secretaría general y a cada uno de los técnicos asignados, muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento veintiocho asambleístas registrados en la presente sesión. Se pone a consideración del pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Washington Elías Jachero Robalino en relación a la aprobación para la ratificación del Acuerdo de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Turquía. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe, secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con la siguiente votación: tenemos ciento veintiocho votos afirmativos, cero votos negativos, cero votos en blanco y cero abstenciones. Por tanto y por unanimidad, ha sido aprobada la ratificación del Acuerdo de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Turquía. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, se suspende la presente sesión, la cual se reinstalará el día jueves a continuación y una vez que se agote la Sesión convocada para dicho día, es decir, pasado mañana. Para la votación de la Ley de Comunicación, señor Secretario, ofíciase al señor Asambleísta alterno de la asambleísta Chávez, conforme su comunicación para que pueda proceder a la ponencia y a la Comisión respectiva. Buenas tardes. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 770-D**

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma debida nota, señor presidente. Siendo las doce horas veintidós minutos se suspende en la sesión número setecientos setenta del pleno de la Asamblea Nacional, misma que se reinstalará el día jueves una vez concluida la sesión número setecientos ochenta y siete del Pleno de la Asamblea Nacional. Una buena tarde y un buen provecho para las y los señores asambleístas, y gentil recordatorio acerca de la convocatoria de la una y media. -----

**VI**

El señor Presidente suspende la Sesión cuando son las doce horas treinta veintidós minutos. -----

  
**ABG. VIRGILIO SAQUICELA ESPINOSA**  
**Presidente de la Asamblea Nacional**

  
**ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES**  
**Secretario General de la Asamblea Nacional**

  
**DR. CARLOS IGLESIAS DELGADO**  
**Prosecretario General de la Asamblea Nacional**

  
LRG/